Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

# RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 03/12/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2018.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente resolución definitiva presentó solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**CUARTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución definitiva del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018.

Europa
*invierte en las zonas rurales*

**VISTOS**; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las entidades de certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

## SE RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018, a la persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por el expediente de BEDMAR GÓMEZ, MARÍA DOLORES con NIF ****9209*.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
D.G. de Ayudas Directas y de Mercados
SEVILLA

Europa
invierte en las zonas rurales

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

# AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

## Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

## ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

**GRANADA**

| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | NIF | EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|
| BEDMAR GOMEZ MARIA DOLORES | ****9209* | 1026917 | CONCESIÓN DE LA AYUDA |

**DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**

| GRUPO DE PAGO | Sup. Dec. Admisible | Sup. Resuelta | Sobredecl. | % Sobredecl.(1) | Sanción Calculada | Sanción Aplicada | Tarjeta Amarilla(2) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES | 29,77 | 29,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | NO |

**RESUMEN DE PAGOS**

| | IMPORTE ( Euros ) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RESUELTO | FEADER (Eje 2) | MAPA | CAGPDS |
| A pagar | 1.188,00 | 891,00 | 127,71 | 169,29 |

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)**

| Condiciones de Admisibilidad(4) | Presentación tardía | Omisión declaración | Condicionalidad |
|---|---|---|---|
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**IMPORTE ( Euros )**

| Calculado(3) | Reducción | Sanción | Deuda recuperada tarjeta amarilla | Recuperado Campañas Previas | Tarjeta Amarilla Generada | Deuda Generada | Resuelto | FEADER (Eje2) | MAPA | CAGPDS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.188,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.188,00 € | 891,00 € | 127,71 € | 169,29 € |

Importe Unitario: 54,00 € Nuevo Importe Unitario: 39,91 €

**RECINTOS PROPUESTOS**

| REF. | REFERENCIA SIGPAC | CULTIVO | S/R | USO SIGPAC | Sup. Dec. admisible | Sup. Campo | Sup. Determ. | Sup. Resuelta | Transitorio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1700000002756861 | 18-046-006-00245-0005 | ALMENDROS | S | FS | 22,30 | | 22,30 | 22,30 | NO |
| 1700000002756862 | 18-054-005-00693-0001 | ALMENDROS | S | FS | 3,10 | | 3,10 | 3,10 | NO |
| 1700000002756863 | 18-054-005-00694-0002 | ALMENDROS | S | FS | 4,37 | | 4,37 | 4,37 | NO |

**S/R:** S (Secano). R (Regadío).

**Control C.:** Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

**Sevilla, a 03 de diciembre de 2021**

**EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**

**María Consolación Vera Sánchez**

Europa invierte en las zonas rurales

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

# LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2018

## Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018

| INCIDENCIA | LITERAL DE INCIDENCIA | EFECTO |
|---|---|---|
| 1 | Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 2 | No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 3 | Fecha de presentacion tardia (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre). | Aplica penalización |
| 4 | Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 24 | Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. | Denegación de la ayuda. |
| 51 | No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 52 | No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 60 | El solicitante no está dado de alta en GIRO. | Denegación de la ayuda |
| 61 | No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 62 | No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 63 | No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 64 | La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P. | Informativa |
| 69 | No existen nombre o apellidos del representante legal. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 70 | El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante. | Informativa |
| 71 | Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 201 | No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido. | Recinto no admisible |
| 202 | Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado. | Recinto no admisible |
| 205 | Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. ( Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4). | Recinto no admisible |
| 208 | Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). .(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre,Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.). | Recinto no admisible |
| 210 | Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma. | Recinto no admisible |
| 211 | No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia. | Recinto no admisible |
| 212 | No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio | Recinto no admisible |
| 213 | No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. | Recinto no admisible |
| 214 | No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. | Recinto no admisible |
| 215 | No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono | Recinto no admisible |
| 216 | No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela. | Recinto no admisible |
| 218 | La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración |
| 219 | La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración |

| INCIDENCIA | LITERAL DE INCIDENCIA | EFECTO |
|---|---|---|
| 224 | Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. ( Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12). | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración |
| 225 | Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. | Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración |
| 226 | Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda. | Recinto no admisible |
| 238 | Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC. | Ajusta superficie |
| 239 | Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido. | Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido |
| 240 | Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido. | Recinto no admisible |
| 242 | Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. | Recinto no admisible |
| 243 | Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.). | Informativa |
| 244 | La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.). | Informativa |
| 245 | Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de). | Recinto no admisible. |
| 252 | Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido. | Recinto no admisible |
| 253 | Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa. | Recinto no admisible |
| 256 | Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%. | SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO |
| 406 | Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ). | Denegación de la ayuda. |
| 408 | Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1). | Denegación de la ayuda. |
| 409 | Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de ). | Denegación de la ayuda. |
| 452 | Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B). | Recinto no admisible. |
| 2414 | Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 2415 | Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016). | Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa |
| 2437 | Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016). | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP. |
| 2439 | Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016). | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP. |
| 2442 | Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016). | No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP. |
| 2446 | Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.( art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016). | Informativa. |
| 2450 | Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.( art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016). | Informativa. |
| 2451 | Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016). | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 2453 | Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes. | Denegación de la ayuda |

| INCIDENCIA | LITERAL DE INCIDENCIA | EFECTO |
|---|---|---|
| 2454 | Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria. | Denegación de la ayuda |
| 2455 | Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016). | Ignorar |
| 2499 | Registro no existente en IDRA. | Denegación de la ayuda |
| 3932 | Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada. | Recinto no admisible. |
| 3933 | La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto. | Recinto minorado por exceso. |
| 4006 | No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 .(art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016). | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 4008 | Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 4009 | Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016). | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado. |
| 4010 | Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016). | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado. |
| 4011 | Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016). | Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado. |
| 4012 | Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n( Art 6 Orden 14/04/2017). | Denegación de la ayuda |
| 4018 | Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2017) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c. | Denegación de la ayuda |
| 4027 | Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016). | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 4033 | Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal. | Informativa |
| 4051 | Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida. | Denegación de la ayuda |
| 4053 | Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016). | Denegación de la ayuda |
| 4305 | Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11. | Denegación de la ayuda |
| 4336 | Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC | Recinto no admisible |
| 5013 | Expediente con retrocesión bancaria ( Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de ). | Denegación de la ayuda. |
| 5015 | Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera. | Informativa |
| 5016 | Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera. | Informativa |
| 72003 | Solicitante que no presenta NIF del solicitante. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72004 | Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72005 | Solicitante que no presenta NIF del representante legal. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72006 | Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72007 | Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72008 | Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto. | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72009 | Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |
| 72010 | Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero | Efecto en el pago por incidencias en la solicitud |

| INCIDENCIA | LITERAL DE INCIDENCIA | EFECTO |
|---|---|---|
| 75018 | Solicitante dado de baja en GIRO. | Informativa |
| 75019 | Solicitante que figura como fallecido en GIRO. | Informativa |
| 75020 | Solicitante que no existe en GIRO. | Informativa |
| 75021 | Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan. | Informativa |
| 75022 | Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable. | Informativa |
| 75024 | La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO. | Informativa |
| 75025 | Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud | Retiene Expediente Submedida |
| 86007 | Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016) | Ignora recintos |
| 87000 | Expedientes que NO facilita control de campo. | Exclusión expediente operación |

**Sevilla, a 03 de diciembre de 2021**

**Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento**

**Fdo.: Manuel Aguilar Reyes**